



# Y ... ¿para cuándo la **PRODUCTIVIDAD VARIABLE POR CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS** en Navarra ?

En Navarra, el **Complemento de Productividad** se define en las retribuciones del personal adscrito al SNS-O en la Ley Foral 11/1992, de 20 de octubre, como:

*“ ... aquel destinado a la remuneración del especial rendimiento, la participación en programas o actuaciones extraordinarias, la realización de jornadas complementarias, el valor o interés excepcional de las aportaciones científicas y, en general, todas aquellas actuaciones que redunden especialmente en un mayor o mejor servicio a la población atendida o en mayor o mejor cantidad y calidad del trabajo a realizar.”*

Este Complemento es prácticamente igual al que queda definido para el resto del Estado, como podéis comprobar en la circular enviada el pasado 28 de enero [[accede desde aquí](#)].

En Navarra, el Complemento de Productividad es un concepto utilizado en general para el pago por realización de jornadas complementarias y acumulación de cupos (las llamadas “peonadas”), pago de coordinaciones, etc... Sin embargo, desde hace algún tiempo, también se utiliza para la retribución de **“PRODUCTIVIDAD VARIABLE POR CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS”**. Pero, sólo se aplica a muy pocos Servicios Médicos y no de forma generalizada a todos los facultativos, como ocurre en el resto de las Comunidades Autónomas, tal y como os indicábamos en la anterior circular [[accede desde aquí](#)].



Y muchos os preguntáis ...

**¿qué es el Complemento de Productividad por cumplimiento de objetivos?...**

Se trata de un **pago (anual o semestral) pactado** entre la Dirección y algún Servicio Médico, que retribuye el cumplimiento de una serie de objetivos **dentro de la jornada ordinaria** de cada facultativo.

Las cifras pactadas, que se conocen en Navarra, para los Servicios que tienen concedida la “Productividad Variable por objetivos” rondan los **6.000 euros al año para cada facultativo que cumple el 100% de los objetivos pactados**.

Y ... **¿qué ocurre con el resto de Servicios con los que no se ha pactado nada?...** De nuevo, asistimos a un agravio retributivo dentro del propio estamento médico por el que, **DENTRO DE LA JORNADA ORDINARIA, sólo algunos facultativos perciben una mayor retribución**.